

05 MAR 2007

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 61.141/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 10/07 del Sr. Decano de la U.A.R.G. mediante la cual solicita se certifique la existencia de crédito presupuestario para efectuar la contratación a plazo fijo de la Srta. Paula Lorena ROJAS en un cargo equivalente a una Categoría 5 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Marzo y por el término de TRES (3) meses;

QUE motiva tal requerimiento la Licencia por Maternidad que se encuentra usufructuando la agente Malena Beatriz OYARZO;

QUE a fs. 3 obra Nota N° 025/07 de la Secretaria de Hacienda y Administración mediante la cual se certifica la existencia del crédito presupuestario correspondiente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo de la Srta. Paula Lorena ROJAS, en un cargo equivalente a una Categoría 5 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo, a partir del 1° de Marzo y por el término de TRES (3) meses o hasta el reintegro de la Sra. Malena Beatriz OYARZO;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

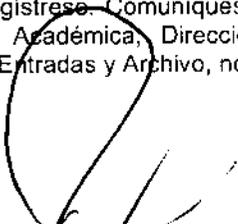
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo de la Srta. Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, en un cargo equivalente a una Categoría 5 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo, a partir del 1° de Marzo y por el término de TRES (3) meses o hasta el reintegro de la Sra. Malena Beatriz OYARZO.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Paula Lorena ROJAS percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 5 del Escalafón No docente Decreto N° 2213/87.-

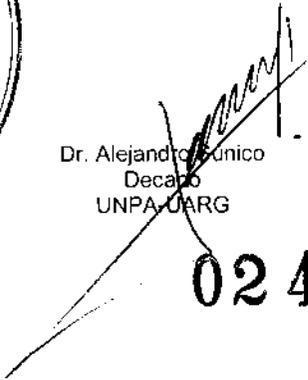
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA 00 – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 – INCISO 1.2 – GASTOS EN PERSONAL – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente instrumento legal a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de referencia.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Con su conocimiento Secretaria de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Carrizo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

024